



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 128-2024-GM/MPH

Huancavelica, 11 de marzo 2024

VISTO:

El Informe N° 137-2024-SGO-GINPLAT-MPH/ABH., de fecha de recepción 07 de marzo de 2024, de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita aprobación de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías, Áreas de Recreación y Plaza del Sector Piscina Municipal, en el Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con Convenio N° 09-0135-AII-15, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, los Gobiernos Locales como entidades públicas, se rigen al T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable". Asimismo, el artículo primero de la mencionada norma indica "Modificar la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Directoral N° 166-2021-TP/DE., de fecha 25 de octubre de 2021, se resuelve aprobar el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 463-2021-GM/MPH., de fecha 11 de noviembre de 2021, se resuelve designar como Inspector para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata del Programa Trabaja Perú denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías, Áreas de Recreación y Plaza del Sector Piscina Municipal, en el Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, al siguiente profesional:

ITEM	ACTIVIDAD	PROFESIONAL
01	Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías, Áreas de Recreación y Plaza del Sector Piscina Municipal, en el Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".	Ing. Ángel Zuñiga Espinoza CARGO: Evaluador de la parte técnica de Liquidaciones de Obras por Contrata y Administración Directa - MPH. DNI: 45256331 CORREO: anzux.stud@gmail.com, CÓDIGO DE CONVENIO: 09-0135-AII-15. TIEMPO: contados a partir de la presentación de requisitos previos durante la ejecución y hasta la aprobación de rendición de cuentas.

Que, mediante Informe N° 137-2024-SGO-GINPLAT-MPH/ABH., el Sub Gerente de Obras, señala que el Expediente de Rendición de Cuenta de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías, Áreas de Recreación y Plaza del Sector Piscina Municipal, en el Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", Convenio N° 09-0135-AII-15 la Ejecución de Actividad Ejecutado físicamente fue al 100% de acuerdo a las valorizaciones mensuales y ejecutado financieramente fue el 97.39%. La documentación presentada es concordante con las directivas y normas vigentes de procedimiento de Rendición de Cuenta



de Actividad. La Sub Gerencia de Obras, aprueba la Rendición de Cuentas de la actividad por las condiciones antes mencionadas; por tanto, solicita se emita la respectiva resolución de aprobación de la rendición de cuenta de la actividad;

Que, en principio, cabe precisar que la rendición de cuenta consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables a la actividad, que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total de la ejecución;

Que, mediante proveído el Despacho de Gerencia Municipal, contando con el informe técnico correspondiente deriva el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, para que se emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., y a los instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad Intervención Inmediata (AII) denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías, Áreas de Recreación y Plaza del Sector Piscina Municipal en el Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con Convenio N° 09-0135-AII-15, cuyo monto asciende a la suma de S/ 155,922.00 soles, y el presupuesto ejecutado asciende a la suma de S/151,854.92 soles, el cual corresponde al 97.39% con un saldo ascendente a S/4,067.08 soles, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan de la Rendición de Cuentas de la AII aprobado por el artículo que antecede.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Obras.
Responsable Técnico.
Programa "Lurawi Perú".
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA
Mag. *Wilder Ramón Cortez*
GERENTE MUNICIPAL